



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 28



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 178/14

Sucre, 24 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 18 de fecha 11 de marzo de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-33, mediante CITE DESPACHO Nº 0209/14 de fecha 07 de marzo del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 07 de marzo de 2014, a horas 15:18, remite al Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 017/2014** del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BARRIO ALTO MUNAYPATA**", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la **LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN 1ª CONVOCATORIA** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BARRIO ALTO MUNAYPATA**", remitida por la **SUB ALCADESA D-2 G.A.M.S.** Sra. Serafina Picha S., a (fojas 118), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 02/2014 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 30 de enero de 2014 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el **Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 119).

Que, del análisis de la documentación se evidencia a través de la unidad de Mapoteca **INFORME Nº 1048/13** de fecha 13 de septiembre de 2013, a (fojas 105), en el que se informa lo siguiente: "*revisados los archivos de esta unidad del sector sujeto a informe se identifica Lotemiento a nombre de Eusebio Cabezas (se adjunta copia del sector) aprobado en fecha 23/05 /11 en el cual se identifica parcialmente una vía con denominación convencional CALLE UNO, el cual no consigna dimensiones. Se certifica VIA de propiedad del G.A.M.S.(certificación valida solo para el área dentro de la poligonal)*", informe remitido por el **ASISTENTE MAPOTECA** Arq. Álvaro Urquizu Romero, **VºBº RESPONSABLE DE MAPOTECA** Arq. Brenda Molina V. y **VºBº DIRECTOR DRAT** Arq. Erlan Gonzales A., de igual manera la Dirección de Regularización del Derecho Propietario emite **CERTIFICACIÓN**, en virtud a Informe de Gabinete de Mapoteca Nº1048/13 que a la letra dice: "*Que revisada la Documentación residente en esta jefatura, en función al informe de uso de suelo emitido por mapoteca se tiene:*

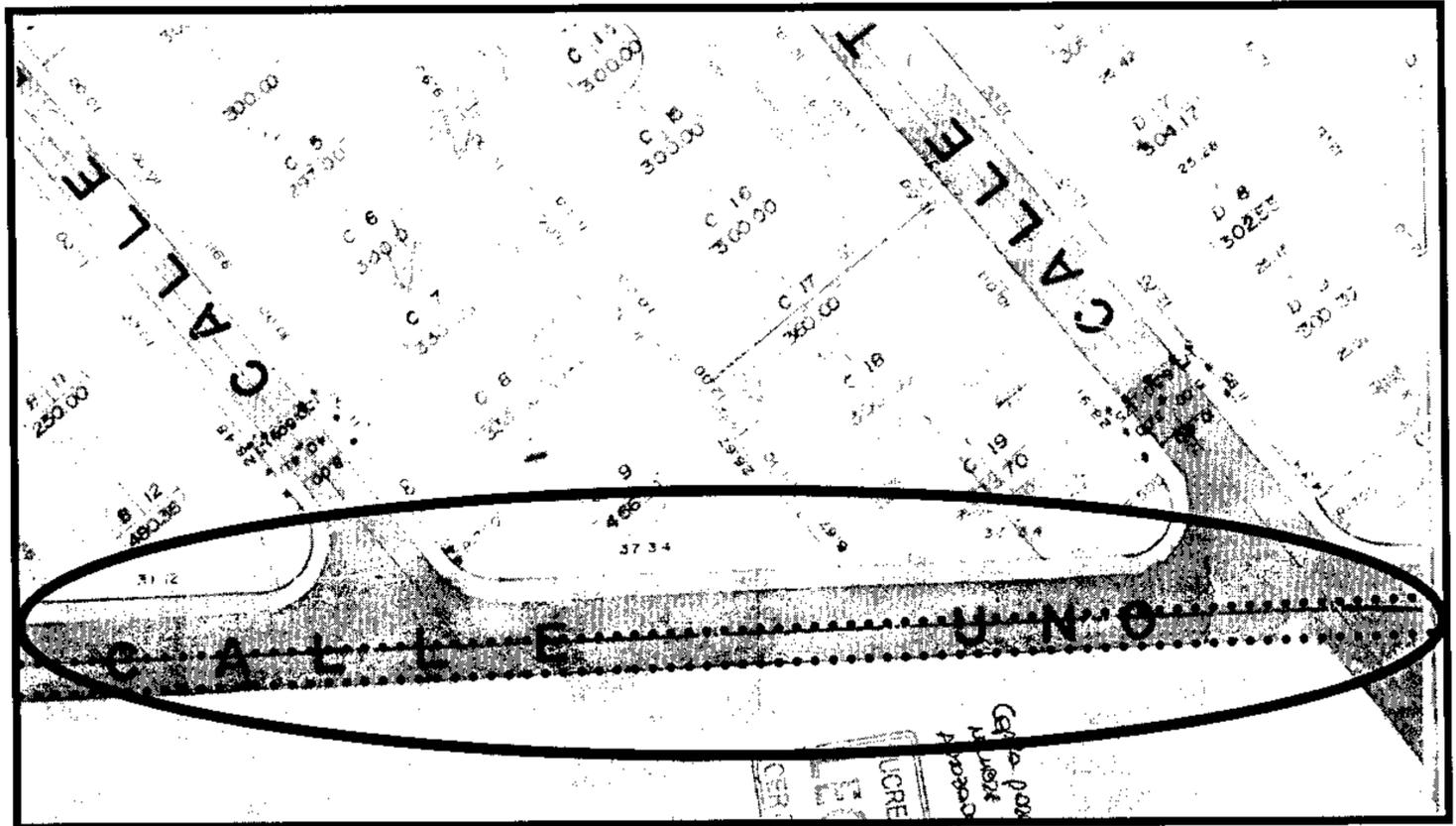
- *Resolución del Concejo Municipal de la Ciudad de Sucre Nº0133/00 de 11 de julio de 2000, resuelve aprobar el proyecto de loteamiento del señor Eusebio Cabezas Limachi ubicado al norte de la ciudad, zona Ckatalla, con la siguiente relación de superficie:" a (fojas 094 a 102), hecho que corrobora lo informado por Mapoteca, remitida por la **RESP. AREA DE INVENTARIACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO D.R.D.P.-G.A.M.S.** Lic. Sofia Ayala iglesias, **RESP. AREA DE SANEAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO D.R.D.P.-G.A.M.S.** Arq. Rolando Márquez Mendoza, **VºBº DIRECTORA REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO-G.A.M.S.** Arq. Juana Alcira Alvarado Solano, sin contar con ningún informe referente al área que se encuentra fuera de la poligonal aprobada.*



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



..... **ÁREA FUERA DE LA POLIGONAL PLANO LOTEMIEN TO A NOMBRE DE EUSEBIO CABEZAS LIMACHI**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el **REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL** Capítulo IV artículo 9, inciso c), se procedió a la revisión de la FICHA AMBIENTAL correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BARRIO ALTO MUNAYPATA”**, en el que se pudo evidenciar que el certificado **RENCA N° 06256** se encuentra **SIN VIGENCIA** a partir del 07 de marzo de 2014, a (fojas 004), al no contar con la respectiva **DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL**, corresponde actualizar el certificado RENCA.

Que, de la documentación por el proponente adjudicado se verifico que el Certificado de No adeudo a la Seguridad Social de largo Plazo se encuentra sin vigencia a partir del 28 de febrero de 2014, a (fojas 363 a 364).

Que, Incumpliendo con el **DECRETO SUPREMO 181** en su **Art. 47 (CRONOGRAMA DE PLAZOS)** *“Instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formará parte del DBC. El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio”*, el cronograma de plazos se encuentra desfasado a la fecha presentado el siguiente detalle de acuerdo a formulario 100 a (fojas 282), vulnerando al artículo referido.

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	30 de enero de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	11 de febrero de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	11 de febrero de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	18 de febrero de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	20 de marzo de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de junio de 2014

POR TANTO



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art.1º.-RECHAZAR, la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N°.-017/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, y por otra parte la Asociación Accidental "**LOBIPAN-ASOCIADOS**" representada legalmente por el Sr. **IVER LOPEZ MALDONADO**, mediante Testimonio N° 247/2014 en condición de **CONTRATISTA**, para el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BARRIO ALTO MUNAYPATA**", por un monto de **Bs.- 252.492,83 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 83/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 65 días calendario, por las siguientes contravenciones:

- Parte del área a intervenir No cuenta con el de derecho propietario a favor del G.A.M.S. vulnerando lo establecido en la **Resolución Municipal N° 182/08** de fecha 30 de Abril de 2008, en su "Art. 3º *Instruir a la MAE que, en los emplazamiento de futuras obras, deberá acreditarse y justificarse el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros., Instruye a la MAE que, en los emplazamientos de futuras obras, deberá acreditarse y Justificarse el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros".*
- El certificado **RENCA N° 06256** se encuentra SIN VIGENCIA a partir del 07 de marzo de 2014, a (fojas 004), al no contar con la respectiva DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL, corresponde actualizar el certificado RENCA.
- El cronograma de plazos se encuentra desfasado a la fecha presentado el siguiente detalle de acuerdo a formulario 100 a (fojas 210), habiendo sido remito en fecha 07 de marzo contraviniendo lo establecido por el **DECRETO SUPREMO 181** en su **Art. 47 (CRONOGRAMA DE PLAZOS)** "*Instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formará parte del DBC.*

El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio", habiendo sido remitida toda la documentación al Honorable Concejo Municipal, en fecha 27 de febrero de 2014.

Art.2º.-

S
e
d
ej

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija)...30 de enero de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....11 de febrero de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....11 de febrero de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....18 de febrero de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....20 de marzo de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....30 de junio de 2014

a claramente establecido que el Proceso de Contratación del "**ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO RELLENO SANITARIO Y PLAN DE RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS**", en las fases descritas en el Cronograma de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



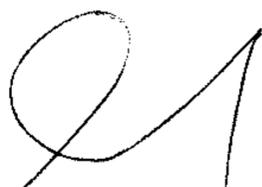
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

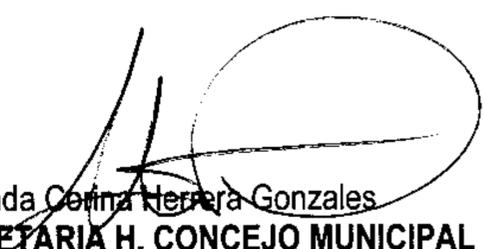
Art.3º.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4º.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL